

FALLO

La Subsecretaria de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas por parte del dictaminar técnico del procedimiento y después de haber revisado y analizado la documentación e información legal, técnica documental y financiera, así como las propuestas económicas presentadas por los licitantes participantes en la **Licitación Pública Nacional No. CE-905002984-E180-2016** relativa a la **SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE LABORATORIO DE MANUFACTURA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA,** y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 10.1, y 15, de las bases de esta licitación, emite el siguiente fallo:

La Subsecretaria de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: **072** publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y en el periódico **El Zócalo, el día 02 de septiembre de 2016.**

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 08 de septiembre de 2016.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas, en el domicilio de la convocante Dirección General de Adquisiciones, sito en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Bodega "P", con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2 y Carretera Antigua Arteaga, Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; acto en el que se presentaron dudas por parte de los licitantes interesados, mismas que quedaron contestadas en dicho acto, así mismo, se realizaron las modificaciones y aclaraciones por parte de la convocante y el usuario de esta licitación, quedando asentados en la minuta correspondiente.

En cumplimiento a los Artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 15 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas, mediante la recepción de las proposiciones de los licitantes participantes, con el resultado siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE:	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN EL I.V.A.
Skill Technology, S.A. de C.V.	\$5'685,344.83
Festo Pneumatic, S.A. de C.V.	\$5'475,250.00
Edutelsa, S.A. de C.V.	\$5'250,000.00

Durante el período comprendido del 15 de septiembre al 12 de octubre de 2016, de acuerdo con el numeral 10.1 de las bases de esta licitación y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnología del Norte de Coahuila Lic. Juvencio Baudelio González Mancha, Jefe de Adquisiciones, Ing. Eduardo Guadalupe Macías Martínez, Director de Planeación, Ing. José Alfredo Martínez Mercado, Profesor de Tiempo Completo e Ing. Santiago Martínez Soto, Profesor de Tiempo Completo y Lic. Juan Carlos Flores López, Encargado de Licitaciones de la Subsecretaría de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Estado, y con fundamento en el dictamen técnico emitido por dicha área, se obtiene el siguiente resultado:

De conformidad con el Artículo 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 10.1 de las bases de esta licitación, el resultado del análisis de las propuestas es el siguiente:

- **Skill Technology, S.A. de C.V.:** se acepta la totalidad de su propuesta técnica en la partida del catálogo de concepto que ofrece, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Festo Pneumatic, S.A. de C.V.:** no se acepta su propuesta técnica en la partida No. 1 que ofrece, en virtud de no cumplir con las condiciones y requisitos solicitados, toda vez que las características del robot de Festo (RV-2FLB) difiere de las características especificadas por la universidad, ya que no cumple con los movimientos mínimos requeridos, ejes 2, 3, 4 y 5, velocidad requerida, eje 4, momentos mínimos requeridos, eje 6. Alcance vertical. Manual de prácticas enfocado a software, principalmente y no lo suficiente al funcionamiento propio del robot, motivos por los cuales no cumple con la totalidad de las especificaciones al no reunir los requisitos mínimos establecidos, por lo que es desechada la totalidad de su propuesta.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 4.1 apartado "a", documento 1-T del numeral 8.2.1, 10.1 apartado "a", 12 numerales "d", "i", "m" y "q" de las bases de la licitación, así como los artículos 52 fracción IV y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. CE-905002984-E180-2016

- **Edutelsa, S.A. de C.V.:** no se acepta su propuesta técnica en la partida No. 1 que ofrece, en virtud de no cumplir con las condiciones y requisitos solicitados, toda vez que las características del robot de Festo (RV-2FLB) difiere de las características especificadas por la universidad, ya que no cumple con los movimientos mínimos requeridos, ejes 2, 3, 4 y 5, velocidad requerida, eje 4, momentos mínimos requeridos, eje 6. Alcance vertical. Manual de prácticas enfocado a software, principalmente y no lo suficiente al funcionamiento propio del robot, motivos por los cuales no cumple con la totalidad de las especificaciones al no reunir los requisitos mínimos establecidos, por lo que es desechada la totalidad de su propuesta.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 4.1 apartado "a", documento 1-T del numeral 8.2.1, 10.1 apartado "a", 12 numerales "d", "i", "m" y "q" de las bases de la licitación, así como los artículos 52 fracción IV y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el aspecto económico:

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, se procedió al análisis económico de la propuesta que fue aceptada, con el resultado siguiente:

- **Skill Technology, S.A. de C.V.:** se acepta su propuesta económica en la partida del catálogo de conceptos, que le fue aceptada técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en esta licitación.

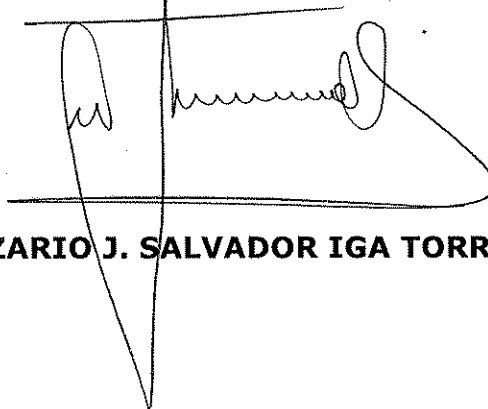
Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, en virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 8.2.1 y 8.2.2, por haber calificado su propuesta como solvente para la partida contenida en el catálogo de conceptos de esta licitación, habiéndose verificado que su precio estuviera dentro del presupuesto autorizado para esta adquisición, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 15 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

Nombre de licitante adjudicado	Número de las partidas adjudicadas	Importe sin I.V.A.
Skill Technology, S.A. de C.V.	1 (Unica)	\$5,685,344.83
	I.V.A.	\$909,655.17
	Total	\$6,595,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. CE-905002984-E180-2016

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la fecha original del fallo fue diferida, y dando cumplimiento al artículo 60 de la ley antes citada, el día de la fecha se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y el numeral 17.1 de las bases de este procedimiento, el representante legal del proveedor que resulto con asignación, deberá de formalizar el contrato correspondiente dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo; en la inteligencia de que el plazo para el suministro, instalación, puesta en marca y capacitación del equipo, será de 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de recibir la notificación del fallo, de conformidad con el último párrafo del artículo 71 de la Ley Estatal, deberán de cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coah., a 12 de octubre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES



LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE